DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S.
Consultor y Constructor
Nit. 901.066.987-6

**Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023**

**Señores**
**LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ**
**DEL VALLE ING Y ARQ SAS**
**INTERVENTORIA**
**Santiago de Cali – Colombia**

**REFERENCIA:** Solicitud prorroga contrato de obra **No. 4143.010.26.1.1817-2023,** de objeto: **"Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra. Ficha EBI No. 26004374".**

Respetados señores:

Como es de su información, antes de dar inicio a las actividades de obra para el proyecto de referencia, se programaron distintas socializaciones con el comité de planificación finalmente hasta el 21 de Agosto que se logró realizar dicha socialización y con la JAC realizada el 01 de Septiembre de 2023 en el sitio de ejecución, dichas reuniones (entre las cuales algunas se reprogramaron por fallas de energía en el sector) socializaciones que condicionaban el inicio de la ejecución de la obra, generando retraso en la programación establecida inicialmente.

Al finalizar dicha etapa de socialización, damos inicio a las actividades preliminares del proyecto el día 4 de septiembre, dándonos cuenta que la estructura existente no cumplía con las normas pertinentes y se encontraba en un estado de deterioro tal que al momento de iniciar actividades esta presento fallas estructurales, las cuales colocaban en riesgo su uso institucional. Al verificar la estabilidad de la estructura se evidencio la no presencia de estructuras básicas como columnas y vigas, lo cual ocasiono en el momento del desmonte de la estructura existente afectación a los muros.. Esto nos obligó a realizar un comité de obra extraordinario en compañía de la interventoría y la secretaria y el día 05 de septiembre de 2023.

De este comité se generó una visita por parte del Ing. Estructural el día 08 de Septiembre de2023. Quien nos dio el concepto especializado, donde se generó un cambio importante en el proyecto que fue de realizar columnas estructurales para la cubierta.

Que el 18 de septiembre la Entidad envió los diseños ajustados del comedor de la IEO José Holguín Garcés sede Marice Siniestra.

Basado en estos rediseños se envía un balance de obra a la interventoría para su respectiva aprobación, del cual hasta la fecha no tenemos respuesta.

Calle 14 Oeste# 4-46 502 Cali –Valle
Teléfono: (2) 3002733877
Correo electrónico:
ingdiegocadena@yahoo.com

**DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S.**
**Consultor y Constructor**
**Nit. 901.066.987-6**

Distribuidores de
corona · ALFA · SICHAR · Mozak

**CERAMIX**

Recibimos Todas las Tarjetas
VISA VISA

[redacted]

Calle 15 No. 22A-37 Local 102
ceramixcali@gmail.com

Fecha 26 octubre 2023 **COTIZACION** Nº 489

Señor(es) Diego Cadena Nit.

Dirección Tel

| CANT. | UNIDAD | DESCRIPCION | PRECIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 11.2 | m2 | Duro Piso Corona 33x33. | 51.000 | 571.200 |
| | | | TOTAL | 571.200 |

Impreso por J&M IMPRESORES Y/O JOHN C. MEDINA NIT 94.430.001 CEL. 311 600 1041 TEL: 395 6339

Vendedor Maria Raquel Firma y sello del comprador




Corona Código 209706

Piso Cerámico Duropiso Blanco 33.8 X 33.8cm Caja 1.6 m2

Modelo Duropiso

★★★★★ 5.0 (2)

**$67.360 caja**

$42.100,00 METRO CUADRADO.

Calcula cuántas cajas necesitas

Superficie a cubrir (m2)

Ej. 10

Resultado: 0 cajas

Calcula tus m2

− 1 + Agregar al carro

Ver Mis listas Guardar en Mi lista

Servicios Hogar

Calle 14 Oeste# 4-46 502 Cali –Valle
Teléfono: (2) 3002733877
Correo electrónico:
ingdiegocadena@yahoo.com

DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S.
Consultor y Constructor
Nit. 901.066.987-6

De acuerdo a visita realizada con la Interventoría, se nos solicita realizar instalación de Piso antideslizante tipo duro piso el cual no estaba proyectado en el presupuesto ni en el balance enviado por lo cual se envía cotización y APU para la respectiva aprobación.

| CERAMIC0 PISO DURO PISO | | | | UNIDAD: M2<br>ITEM: 7,05 | |
|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCION | UND | CANT. | DESP.% | PRECIO UNIT | VALOR TOTAL |
| **MATERIALES** | | | | | |
| PEGACOR BLANCO CORONA R:30100 | KLS | 3 | 2 | 2.000,00 | 6.120,00 |
| WAIPE | KLS | 0,1 | | 6.240,00 | 624,00 |
| CEMENTO BLANCO SACO DE 40 KILOS | BTO | 0,02 | | 70.000,00 | 1.400,00 |
| CERAMICA TIPO DURO PISO | M2 | 1 | 1 | 42.100,00 | 42.100,00 |
| | | | | SUBTOTAL MATERIALES | **50.244,00** |
| **MANO DE OBRA** | | | | | |
| M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE-1 OFI | HC | 0,5463 | | 20.907,00 | 11.421,49 |
| | | | | SUBTOTAL MANO DE OBRA | **11.421,49** |
| **EQUIPO** | | | | | |
| HERRAMIENTA MENOR | GLB | 0,051 | | 1.664,00 | 84,86 |
| | | | | SUBTOTAL EQUIPO | **84,86** |
| **OTROS** | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL TRANSPORTE | - |
| | | | **COSTO DIRECTO** | | **61.750,35** |

Solicitamos de la manera más respetuosa, nos agilicen la aprobación de este ítem para realizar la compra de manera inmediata.

Que debido a las constantes lluvias no ha sido posible avanzar en la instalación de la estructura metálica, ocasionando retrasos en las actividades. Según los pronósticos climáticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se espera que a mediados del mes de septiembre y Octubre de 2023 inicie la segunda temporada de lluvias del año, condición que se podría prolongar hasta el mes de noviembre. Sin embargo, debido al fuerte fenómeno del Niño que está por finalizar, y que ha registrado temperaturas máximas históricas en distintas zonas del país. En el más reciente informe de lluvias del IDEAM, la entidad indicó que las lluvias se están expandiendo a otras partes del país, como en los departamentos de Bolívar, Atlántico, Norte de Santander, Santander, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Vichada, Casanare, Meta, Guainía, Vaupés, Guaviare, Amazonas y Caquetá.Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente,

Solicitamos amablemente una prórroga de 30 días al contrato, contados a partir de la fecha de finalización actual de este.

Diego Cadena de la Cruz

Atentamente,

REP. LEGAL DIEGO CADENA INGENIERIA SAS

Calle 14 Oeste# 4-46 502 Cali –Valle
Teléfono: (2) 3002733877
Correo electrónico:
ingdiegocadena@yahoo.com

Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2023

Dr.
**JOSÉ DARWIN LENIS MEJIA**
**Secretario de Educación**
Alcaldía de Santiago de Cali

Dra.
**PATRICIA BEDOYA ALVARADO**
**Subsecretaría de Planeación Sectorial**
**Secretaría de Educación**
Alcaldía de Santiago de Cali

**DIEGO CADENA**
Rep. Legal
**DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S**
La ciudad.

*Referencia*: ***CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4143.010.26.1.1145 de 2023 cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS SEDE MARICE SINISTERRA, ALFONSO LÓPEZ SEDE LOS FARALLONES, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE PRINCIPAL, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE PRINCIPAL, NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLGUÍN MALLARINO SEDE EL RETIRO, NUEVO LATIR SEDE ISAÍAS DUARTE CANCINO, JUAN PABLO II SEDE PORTETE DE TARQUI, LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL, LA BUITRERA SEDE LOS COMUNEROS, MARICE SINISTERRA SEDE FENALCO ASTURIAS Y MULTIPROPÓSITO SEDE JORGE GONZÁLEZ RUBIO, INCOLBALLET SEDE PRINCIPAL Y LA PAZ SEDE PRINCIPAL, PRODUCTO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE MÍNIMA CUANTÍA. Fichas BP. 26004374, 26004375, 26004424, 26004370, 26004383, 26004386, 26004407, 26004359, 26004377, 26004432. 26002565".***

*Asunto:* ***IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 4143.010.26.1.1817-2023.***

Cordial saludo.

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1817-2023, el cual es ejecutado por el DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S. con NIT 901.066.987-6, y representada legalmente por DIEGO CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.398.133 de Cali, para el cumplimiento del objeto contractual "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS SEDE MARICE SINISTERRA. FICHA EBI NO. 26004374".

El Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1817-2023, es firmado el 03 de agosto de 2023, con la necesidad de satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante la construcción de obras para la adecuación de la institución educativa José Holguín Garcés sede Marice Sinisterra. ficha EBI no. 26004374, con fecha de inicio de estos el día 14 de agosto de 2023.

Mediante los comités de planeación territorial de la Comuna 1, se priorizaron recursos para la adecuación de la institución educativa José Holguín Garcés sede Marice Sinisterra. Ficha EBI 26004374, donde está presupuestada la adecuación de la sede educativa mencionada anteriormente. Por lo tanto, el Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación, por lo que por medio del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 4143.010.32.1018-2023, se estableció conforme a ley la selección del oferente para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos planteados.

En el marco del objecto contractual y los documentos técnicos que conforman el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1018-2023, como el Análisis del Sector, Estudios y Documentos Previos, Anexo Técnico, Complemento al Pliego de Condiciones y Formulario No. 01, se estable el alcance de la obra, así:

- *Institución Educativa José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra*

Adecuación de infraestructura mediante adaptación de cubierta en cocina, construcción de cubierta en el comedor, adecuación de baños, bodega y construcción de rampa de acceso.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 1, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares del proyecto, permitiendo evidenciar necesidades para continuar con la ejecución del contrato, sin embargo en el mes de septiembre se evidencio que la estructura existente no cumplía con las normas pertinentes y se encontraba en un estado de deterioro tal que al momento de iniciar actividades se presentaron fallas estructurales, las cuales colocaban en riesgo su uso institucional. Al verificar la estabilidad de la estructura se evidencio la no presencia de estructuras básicas como columnas y vigas, lo cual ocasiono en el momento del desmonte de la estructura existente afectación a los muros. Esto obligó a realizar un comité de obra extraordinario en compañía de la interventoría y la secretaria. En el comité se definió visita con el estructural, el cual definió cambios en el proyecto. En los cambios se determina la realización de columnas estructurales para la cubierta del comedor. Adicionalmente, se han presentado periodos de lluvias por no ha sido posible avanzar en la instalación de la estructura metálica, ocasionando retrasos en las actividades. Según los pronósticos climáticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se espera que a mediados del mes de septiembre y octubre de 2023 inicie la segunda temporada de lluvias del año, condición que se podría prolongar hasta el mes de noviembre.

Es preciso acotar que, durante la fase de la formulación del Plan de Desarrollo de la comuna, en concordancia con los Planes de Desarrollo del nivel territorial, que hacen parte integral del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali y constituye en el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, se revisaron las necesidades y problemáticas del territorio, planteando unas metas y un plan financiero plurianual. Planteamientos y metas que para el periodo de ejecución actual se vieron afectados por la condicion deteriorada de los muros y columnas de la estructura del comedor el cual en un principio solo se realizaría una adecuación.

Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, para lo cual las comunas cuentan con una directriz amplia, centrada en la recuperación de los espacios para el desarrollo de los estudiantes al interior de la institución. Para ello las necesidades complementarias se centran en la materialización de columnas estructura de cubierta con el fin de satisfacer las necesidades requeridas por la comunidad y comunidad educativa, en ejercicio de conservar la infraestructura educativa, por lo que dado los tiempos estas últimas se encuentran en ejecución dada las definiciones y concertaciones.

*"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".*

ASPECTOS JURIDICOS

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta interventoría procede a sustentar la necesidad de adición de los recursos.

De acuerdo con lo consignado en este informe técnico, la interventoría avala la solicitud o requerimiento de adición de recursos presentada por el CONTRATISTA, en el sentido, que se trámite por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali todas las gestiones necesarias para la consecución de los dineros que permitan la finalización al cien por ciento de
las obras.

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:

"Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: lo. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Respecto a la ejecución de los contratos, el artículo 1603 del Código Civil, expresa:

"EJECUCIÓN DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente
de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".

Sobre la ejecución de buena fe del contrato estatal, la Honorable Corte Constitucional, ha comentado:

"La Contratación Estatal en Estado Social de Derecho. Finalidad/Interés general- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas. "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditadas al cumplimiento de los fines del Estado".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

*"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD
*Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.*

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad la Prorroga a la ejecución del contrato por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 14 de diciembre de 2023 para una correcta ejecución de los recursos y terminación de la obra.

Cordialmente,

*LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ*
***DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.***
*Representante Legal*
*Copia: Ing. Ferney Mambuscay Supervisor SEM. Archivo*
*Anexos: Los indicados.*

| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br>**CONCEPTO TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA** | MAJA01.04.03.P003.F005 | |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 002 |

| MAYORES CANTIDADES DE OBRA | | PRÓRROGA | X | CONTRATO ADICIONAL | |
|---|---|---|---|---|---|

| PROYECTO | DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES | LOCALIZACIÓN | COMUNA/ LOCALIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CONSTRUCCIÓN | | | | |
| MANTENIMIENTO | | | | |
| ADECUACIÓN | Institución Educativa José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra. | Calle 30 Bis Oeste 4 A-00 Barrio Terrón Colorado | Comuna 1 | $ - |
| ESTUDIOS | | | | |
| DISEÑOS | | | | |
| OTRO | | | | |
| | | | VALOR TOTAL | $ - |

| CONCEPTO TECNICO OBRA: | |
|---|---|
| CONTRATO No | 4143.010.26.1.1817-2023 |
| OBJETO | Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra. Ficha EBI No. 26004374 |
| VALOR | $ 126.075.493,0 |
| FECHA INICIO | 14 DE AGOSTO DE 2023 |
| FECHA TERMINACIÓN | 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 |

| CONCEPTO TECNICO DE LA MODIFICACIÓN: | | |
|---|---|---|
| | VALOR | $ - |
| | TIEMPO REQUERIDO | TREINTA DIAS (30) días, es decir hasta el 14 de diciembre de 2023 |

permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1817-2023, el cual es ejecutado por el DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S. con NIT 901.066.987-6, y representada legalmente por DIEGO CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.398.133 de Cali, para el cumplimiento del objeto contractual "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS SEDE MARICE SINISTERRA. FICHA EBI NO. 26004374".

El Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1817-2023, es firmado el 03 de agosto de 2023, con la necesidad de satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante la construcción de obras para la adecuación de la institución educativa José Holguín Garcés sede Marice Sinisterra. ficha EBI no. 26004374, con fecha de inicio de estos el día 14 de agosto de 2023.

Mediante los comités de planeación territorial de la Comuna 1, se priorizaron recursos para la adecuación de la institución educativa José Holguín Garcés sede Marice Sinisterra. Ficha EBI 26004374, donde está presupuestada la adecuación de la sede educativa mencionada anteriormente. Por lo tanto, el Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación, por lo que por medio del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 4143.010.32.1018-2023, se estableció conforme a ley la selección del oferente para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos planteados.

En el marco del objecto contractual y los documentos técnicos que conforman el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1018-2023, como el Análisis del Sector, Estudios y Documentos Previos, Anexo Técnico, Complemento al Pliego de Condiciones y Formulario No. 01, se estable el alcance de la obra, así:

•Institución Educativa José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra

Adecuación de infraestructura mediante adaptación de cubierta en cocina, construcción de cubierta en el comedor, adecuación de baños, bodega y construcción de rampa de acceso.
Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 1, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares del proyecto, permitiendo evidenciar necesidades para continuar con la ejecución del contrato, sin embargo en el mes de septiembre se evidencio que la estructura existente no cumplía con las normas pertinentes y se encontraba en un estado de deterioro tal que al momento de iniciar actividades se presentaron fallas estructurales, las cuales colocaban en riesgo su uso institucional. Al verificar la estabilidad de la estructura se evidencio la no presencia de estructuras básicas como columnas y vigas, lo cual ocasiono en el momento del desmonte de la estructura existente afectación a los muros. Esto obligó a realizar un comité de obra extraordinario en compañía de la interventoría y la secretaria. En el comité se definió visita con el estructural, el cual definió cambios en el

proyecto. En los cambios se determina la realización de columnas estructurales para la cubierta del comedor. Adicionalmente, se han presentado periodos de lluvias por no ha sido posible avanzar en la instalación de la estructura metálica, ocasionando retrasos en las actividades. Según los pronósticos climáticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se espera que a mediados del mes de septiembre y octubre de 2023 inicie la segunda temporada de lluvias del año, condición que se podría prolongar hasta el mes de noviembre.

Es preciso acotar que, durante la fase de la formulación del Plan de Desarrollo de la comuna, en concordancia con los Planes de Desarrollo del nivel territorial, que hacen parte integral del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali y constituye en el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, se revisaron las necesidades y problemáticas del territorio, planteando unas metas y un plan financiero plurianual. Planteamientos y metas que para el periodo de ejecución actual se vieron afectados por la condicion deteriorada de los muros y columnas de la estructura del comedor el cual en un principio solo se realizaría una adecuación.

Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, para lo cual las comunas cuentan con una directriz amplia, centrada en la recuperación de los espacios para el desarrollo de los estudiantes al interior de la institución. Para ello las necesidades complementarias se centran en la materialización de columnas estructura de cubierta con el fin de satisfacer las necesidades requeridas por la comunidad y comunidad educativa, en ejercicio de conservar la infraestructura educativa, por lo que dado los tiempos estas últimas se encuentran en ejecución dada las definiciones y concertaciones.

“(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: “La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: “(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)”.

ASPECTOS JURIDICOS

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta interventoría procede a sustentar la necesidad de adición de los recursos.

De acuerdo con lo consignado en este informe técnico, la interventoría avala la solicitud o requerimiento de adición de recursos presentada por el CONTRATISTA, en el sentido, que se trámite por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali todas las gestiones necesarias para la consecución de los dineros que permitan la finalización al cien por ciento de las obras.

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:

"Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: lo. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Respecto a la ejecución de los contratos, el artículo 1603 del Código Civil, expresa:

“EJECUCIÓN DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella”.

Sobre la ejecución de buena fe del contrato estatal, la Honorable Corte Constitucional, ha comentado:

“La Contratación Estatal en Estado Social de Derecho. Finalidad/Interés general- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas. “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditadas al cumplimiento de los fines del Estado”.

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD
Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad la Prorroga a la ejecución del contrato por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 14 de diciembre de 2023 para una correcta ejecución de los recursos y terminación de la obra.

| INTERVENTOR | |
|---|---|
|  | |
| NOMBRE COMPLETO: LUIS ÁNGEL SAGOGAL DÍAZ | |
| CARGO: REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA DVINGA SAS | |
| CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br>**JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS** | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN | |
| SUSPENSION | | REANUDACIÓN | | CESIÓN | |

| CONCEPTO TECNICO | |
|---|---|
| CONTRATANTE | ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No. | 4143.010.26.1.1817-2023 |
| CONTRATISTA | DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S.<br>Rep. Legal DIEGO CADENA |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | Nit. 901.066.987-6<br>C.C: 94.398.133 de Cali |
| OBJETO | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS SEDE MARICE SINISTERRA. FICHA EBI NO. 26004374 |
| VALOR INICIAL | CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($126.075.493) |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 03 DE AGOSTO DE 2023 |
| FECHA DE INICIO | 14 DE AGOSTO DEL 2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023 |
| ADICIONES | NINGUNA |
| VALOR TOTAL A LA FECHA | CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($126.075.493) |
| PRORROGAS | NINGUNA |
| FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA | 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| ACLARACIÓN | NINGUNA. |
| SUSPENSIÓN | NINGUNA. |
| REANUDACIÓN | NINGUNA. |
| CESIÓN | NOMBRE DEL CESIONARIO: NINGUNA. |
| | IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: NINGUNA. |
| | FECHA DE CESIÓN: NINGUNA. |

Adecuación de infraestructura mediante adaptación de cubierta en cocina, construcción de cubierta en el comedor, adecuación de baños, bodega y construcción de rampa de acceso.
Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 1, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares del proyecto, permitiendo evidenciar necesidades para continuar con la ejecución del contrato, sin embargo en el mes de septiembre se evidencio que la estructura existente no cumplía con las normas pertinentes y se encontraba en un estado de deterioro tal que al momento de iniciar actividades se presentaron fallas estructurales, las cuales colocaban en riesgo su uso institucional. Al verificar la estabilidad de la estructura se evidencio la no presencia de estructuras básicas como columnas y vigas, lo cual ocasiono en el momento del desmonte de la estructura existente afectación a los muros. Esto obligó a realizar un comité de obra extraordinario en compañía de la interventoría y la secretaria. En el comité se definió visita con el estructural, el cual definió cambios en el proyecto. En los cambios se determina la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

realización de columnas estructurales para la cubierta del comedor. Adicionalmente, se han presentado periodos de lluvias por no ha sido posible avanzar en la instalación de la estructura metálica, ocasionando retrasos en las actividades. Según los pronósticos climáticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se espera que a mediados del mes de septiembre y octubre de 2023 inicie la segunda temporada de lluvias del año, condición que se podría prolongar hasta el mes de noviembre.

Es preciso acotar que, durante la fase de la formulación del Plan de Desarrollo de la comuna, en concordancia con los Planes de Desarrollo del nivel territorial, que hacen parte integral del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali y constituye en el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, se revisaron las necesidades y problemáticas del territorio, planteando unas metas y un plan financiero plurianual. Planteamientos y metas que para el periodo de ejecución actual se vieron afectados por la condición deteriorada de los muros y columnas de la estructura del comedor el cual en un principio solo se realizaría una adecuación.

Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, para lo cual las comunas cuentan con una directriz amplia, centrada en la recuperación de los espacios para el desarrollo de los estudiantes al interior de la institución. Para ello las necesidades complementarias se centran en la materialización de columnas estructura de cubierta con el fin de satisfacer las necesidades requeridas por la comunidad y comunidad educativa, en ejercicio de conservar la infraestructura educativa, por lo que dado los tiempos estas últimas se encuentran en ejecución dada las definiciones y concertaciones.

*"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

*artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".*

ASPECTOS JURIDICOS

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta interventoría procede a sustentar la necesidad de adición de los recursos.

De acuerdo con lo consignado en este informe técnico, la interventoría avala la solicitud o requerimiento de adición de recursos presentada por el CONTRATISTA, en el sentido, que se trámite por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali todas las gestiones necesarias para la consecución de los dineros que permitan la finalización al cien por ciento de las obras.

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:

"Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: lo. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Respecto a la ejecución de los contratos, el artículo 1603 del Código Civil, expresa:

"EJECUCIÓN DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".

Sobre la ejecución de buena fe del contrato estatal, la Honorable Corte Constitucional, ha comentado:

"La Contratación Estatal en Estado Social de Derecho. Finalidad/Interés general- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas. "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditadas al cumplimiento de los fines del Estado".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

*"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

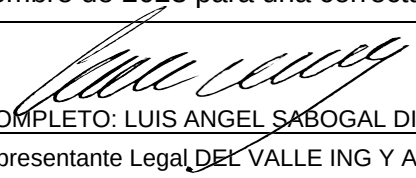
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD
*Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.*

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general

## SOLICITUD DEL INTERVENTOR

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad la Prorroga a la ejecución del contrato por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 14 de diciembre de 2023 para una correcta ejecución de los recursos y terminación de la obra.



NOMBRE COMPLETO: LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ

CARGO: Representante Legal DEL VALLE ING Y ARQ SAS

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, noviembre 08 del 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| ACTA No. 4143.040.9.33.361 | FECHA: | 07 /Nov/ 2023 |
| | HORA INICIAL: | 11:00 am |
| | HORA FINAL: | 1:40 pm |
| OBJETIVO: Realizar seguimiento a temas Mesa Técnica Infraestructura Educativa | LUGAR: Sala de Juntas S.P.S | |

ASISTENTES:
Patricia Bedoya Alvarado – Subsecretaria de Planeación, Mauricio Peña – Profesional Universitario, Carlos A. Pérez - Contratista, Ferney Mambuscay – Profesional Universitario, José Bernardo Saldarriaga – Contratista, Jhonny Garcés – Profesional Universitario, Diego Dorado – Contratista, Diego Quintero – contratista, Eidy Moncada – contratista, Franci Toro – Profesional Universitario, Beatriz Ipia – Contratista.

AUSENTES: John Eduard Montaño – Contratista, Yennifer González – Contratista, James González – Contratista.

INVITADOS:

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y bienvenida a la reunión.
2. Estado de avance de contratos vigencia 2023
3. Liquidaciones de los contratos terminados.
4. Modificaciones a los Contratos de Obra.

DESARROLLO:

1. Saludo y bienvenida a la reunión

Se da inicio a la reunión informando a los asistentes del diligenciamiento del formulario de asistencia, igualmente y teniendo en cuenta la auditoria a la contratación de la vigencia 2020 en la cual se tuvo un hallazgo del cual se realizó un plan de mejoramiento adoptando y diligenciando la totalidad de los lineamientos, documentos y directrices descritas por el Departamento administrativo de Contratación Pública como responsable de formular, dirigir, implementar y participar en la ejecución de la política pública de contratación de la Administración, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos de las modificaciones a los contratos en la mesa técnica de Infraestructura, utilizando los formatos MAJA01.04.03.18.P03.F01 y MAJA01.04.03.18.P03.F02 debidamente diligenciados y actualizados, cuando aplique, además, realizar la completa justificación de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

modificaciones a los diferentes procesos contractuales, garantizando la eficiencia, transparencia de los procesos de acuerdo a la necesidad. Posteriormente se van tocando los temas presentados en el orden del día.

2. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa 2023.

Para los contratos de obra con registro presupuestal, se hace seguimiento a los siguientes contratos:

***Contratos cuya Supervisión es la Arquitecta Franci Toro.***

1. (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.0882-2023
Valor: $69.981.475
Interventoría: Diez Plus
Apoyo de la supervisión: Arq. Franci Toro.
**Institución Educativa Hormiguero Sede Pantano de Vargas**: Instalación de cielos falsos en aulas de clase y salón de sistemas con Instalación de luminarias.
Fecha de socialización 26 de abril, el día 10 de julio se finalizó el contrato, pendiente liquidación.

2. (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.0883-2023
Valor: $98.989.696
Interventoría: Diez Plus
Apoyo de la supervisión: Franci
**Institución Educativa Pichinde Sede José Holguín Garces:** Reparación de techo en bloque de aulas con y adecuación de sistema eléctrico. Terminada. Se encuentra pendiente trámite con EMCALI. Se socializó la entrega.

3. (CONSORCIO EDU. ATK 2023)
4143.010.26.1.1013-2023
Valor: $186.675.969
Interventoría: Diez Plus
Apoyo de la supervisión: Arq. Jhon Eduard
**Institución Educativa Montebello**: Se socializo el 24 de mayo, se fundieron zapatas y está semana se finaliza la fundición de muros, presenta avance programado del 100% y ejecutado del 100%. Se entregó el día 3 de octubre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ
4143.010.26.1.2060-2023
Valor: $ 20.680.280
Supervisor: Arq. Franci Toro

5. (MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S)
4143.010.26.1.2003-2023
Interventoría: Fernando Padilla. (2060)
Supervisor: Arq. Franci Toro
Apoyo a Supervisión: Arq. Jhon Eduard
**Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal:** Adecuación de pisos exteriores, andenes y adecuación de baño PMR. Terminan labores constructivas para adecuación baño para discapacitados, se instala lavamanos de coger en la pared, tipo push surtidor, se instala lavamanos para discapacitados con su respectiva taza alongado institucional para discapacitado, incluye conexiones hidráulicas y sanitarias, barra de seguridad AI plegable 304 color blanco, barra de seguridad pasamanos, suministro e instalación de tuberi MT, cable eléctrico 3 fases N0 12, suministro e instalación lámparas tipo LED cant=2, suministro e instalación tubería MT para baño hombres, cable eléctrico 3 fases N0 12, suministro e instalación lámparas tipo LED cant=2, pintura general paredes y cielo existentes ambos baños, cambio de enchape baños por daños en trabajos realizados. Terminan reparación piso en concreto existente mediante esmaltado de 2cms con sika von y acronal, incluye (sellado de juntas), sellado de juntas dilataciones piso nuevo. Pintura salones de computo segundo piso, inician pintura salones, incluye rasqueteada paredes y estuco. Excavaciones para reposición de tubería sanitaria existente en Gress a tubería de 4" PVC desde salida baños a conexión principal. Se tiene un avance programado del 90% y ejecutado del 89%.

6. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S)
4143.010.26.1.2056-2023
Interventoría: Fernando Padilla. (2060)
Supervisor: Arq. Franci Toro
Apoyo a Supervisión: Arq. Diego Quintero
INEM Sede Principal: Se socializo el día 11 de octubre, Demolición de impermeabilización existente. Se termina con la demolición de la impermeabilización existente, y posterior desalojo del material hacia un sitio donde la volqueta pueda retirarlo, demolición de mesones y baldosa + mortero además del contra piso. Tiene un avance programado del 14% y ejecutado del 3%. Atraso del 12%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

***Contratos cuya Supervisión es Jhonny Garcés***

1. (DIEZ PLUS INGENIERIA – Interventoría)
4143.010.26.1.0887-2023
Valor: $108.052.190
Apoyo de la supervisión: Franci, Cesar, Mauricio y Jhonny

2. (INCEL S.A)
4143.010.26.1.1012-2023
Interventoría: Diez Plus
Valor: $96.045.491
Apoyo de la supervisión: Jhonny
**Institución Educativa Villa Carmelo**: Instalación de paneles solares y adecuación eléctrica. Tenemos un avance del 100%. Pendiente socialización con la comunidad para entrega de la obra.

3. (CONSORCIO OMEKA 2023)
4143.010.26.1.1661-2023
Interventoría: Diez Plus
Apoyo de la supervisión: Ing. Mauricio Peña
**Normal Sup. Farallones Sede Martin Restrepo Mejía**: Reposición de losa de cancha múltiple. Se socializó el 27 de junio. Fundición e instalación de plaqueta sobre el canal y relleno de la zona de acceso. Cuenta con un avance programado 100%, y ejecutado del 100%. Se socializo la entrega de la obra ante el director del CALI, el Rector de la I.E. e integrantes de la JAC.
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado
**Santa Librada Sede Rep. de México:** Reposición de cubierta, cielo falso e instalaciones eléctricas, se socializó el 27 de junio, Refuerzo de cerchas y cableado e instalación de tubería para luminarias y toma corrientes. Cuenta con avance Programado del 100% y ejecutado 100%. Pendiente la entrega de la obra.
Apoyo de la supervisión: Arq. Beatriz Ipia.
**Guillermo Valencia Sede Presbítero Ángel Piedrahita:** Adecuación de restaurante y zona lúdica de preescolar. Se socializó el 6 de julio, inicia obras el día 12 de julio. Cuenta con un avance programado 100% sobre un ejecutado 100%. Pendiente recibo de la obra.
Apoyo de la supervisión: Arq. James González.
**Veinte de Julio Sede José Ignacio:** Adecuación de baterías sanitarias, Se socializó el 6 de julio, inicia obras el día 12 de julio. Finaliza instalación de cielo y enchape para comodato. Cuenta con un avance programado del 100% contra un ejecutado 100%. Se entregó la obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. EDISON VARGAS MUÑOZ
4143.010.26.1.1951-2023
Valor: $15.307.600
Supervisor: Jhonny Garces

5. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.26.1.2054-2023
Interventoría: Arq. Edison Vargas Muñoz
Supervisión: Ing. Jhonny Garcés.
Apoyo a supervisión: Arq.
**Carlos Holmes Trujillo Sede Policarpa Salavarrieta:** Adecuación de Comedor escolar y cocina. En este periodo se terminó la actividad de alistado de pisos, se inicia la actividad de enchape de muros, armado, flejado y formaleteada de vigas de amarre mampostería, se inició la instalación de la carpintería metálica del segundo nivel (Aulas) y los machones de bloque de cemento. Se tiene un avance programado del 60% y ejecutado del 63%
Apoyo Supervisión: Arq. James González.
**Normal Superior Farallones de Cali Sede Martín Restrepo Mejía:** Cambio de cubierta de aulas y andenes. En este periodo se realizó se terminó de instalar el cielo falso del corredor del bloque de aulas, Las lámparas del corredor, la acometida de la cocina y la caja del medidor externo. Se tiene un avance programado 60% y ejecutado del 97%.

***Contratos cuya Supervisión es Ing. Ferney M.***

1. (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.1017-2023
Valor: $77.606.923
Interventoría: Dvinga
Apoyo de la supervisión: Carlos Hurano.
**La Paz**: Instalación de teja, Se socializó con visita a la Sede el día martes 9 de mayo. El contratista presenta balance con las actividades y cantidades actualizadas según lo acordado en el comité de seguimiento realizado en la Institución Educativa.
Se tiene un avance programado del 100% y ejecutado 100%. Pendiente de liquidación.

2. (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.1018-2023
Valor: $102.849.024
Interventoría: Dvinga
Apoyo de la supervisión: Mauricio Peña

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Incolballet sede Principal**: Adecuación del espacio de la tarima. Se socializo con visita a la sede el día 10 de mayo, se realizan actividades de limpieza, tiene un avance proyectado del 100% y Avance ejecutado del 100%. Se entregó el 30 de agosto.

3. (DVINGA - Interventoría)
4143.010.26.1.1145-2023
Valor: $218.768.672
Supervisión: Ing. Ferney Mambuscay

4. (CONSORCIO CADENA)
4143.010.26.1.1201-2023
Valor: $773.978.214
Interventoría: Dvinga
**Juan Pablo II Sede Portete de Tarqui**: Adecuación de espacio para la educación física primaria.
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo, Se socializó el día 29 de junio, se realizó una reunión el día 6 de julio para plantear por parte de la comunidad educativa nuevas actividades de obra. La obra se inició el 26 de agosto. Tiene un avance proyectado del 75% y Avance ejecutado del 38%.

**La Buitrera Sede San Gabriel**: Adecuación de laboratorio y salón de alimentos.
Apoyo a la supervisión: Franci Toro: Se socializó el día 22 de junio. No ha tenido el rendimiento esperado en la actividad. Se tiene un avance programado 94% y tiene un avance ejecutado del 65%.
**La Buitrera Sede Los Comuneros**: Muro de contención en lindero posterior y adecuación de cubierta en patio.
Apoyo a la supervisión: Yennifer González: se socializo el 22 de junio. Tiene un avance programado del 95% y avance ejecutado del 85%.

5. (LIVIC INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1233-2023
Valor: $102.174.653
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado
**Marice Sinisterra Sede Fenalco Asturias**: Realizar el mejoramiento del área zonas escolares. Adición en acondicionamiento en baños de preescolar. La interventoría reportó el avance programado 100% y ejecutado 100%. El 8 de noviembre se realizará recorrido de pre entrega.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. (CONSORCIO OMEKA 2023)
4143.010.26.1.1660-2023
Apoyo a la supervisión: Arq. Martha L. Avendaño
**Multipropósito - Sede Jorge Eliecer González Rubio:** Adecuación de Cocina y ampliar espacio para comedor. Se socializó el día 6 de julio. Se avanza programado el 100% y ejecutado 100%. El 8 de noviembre se realizará recorrido de pre entrega.

7. (CONSORCIO TOM 2)
4143.010.26.1.1790-2023
Interventoría: Dvinga
Apoyo de la Supervisión: Ing. Bernardo Saldarriaga.
**Pedro Antonio Molina Sede Principal:** Adecuación Cubierta del patio central. Pendientes de socializar el día 25 de julio de 2023. Se visitó el día 26 de julio, Se reporta un avance ejecutado del 31%. Termina 18 de noviembre. Se requieren $264.434.306 de adicional.

8. (CONSORCIO OBRAS DHIC)
4143.010.26.1.1791-2023
Interventoría: Dvinga
Apoyo de la Supervisión: Arq. James González
**Normal Sup. Santiago de Cali Sede Principal:** Adecuación de muro de cerramiento, Se realiza socialización el día 24 de julio. El contratista no ha presentado resultados de concretos de los elementos fundidos. Se trabaja en mampostería, ejecutado 48%.
Apoyo de la Supervisión: Ing. Tulio Rivera
**Carlos Holguín Mallarino Sede Retiro:** Ampliación de cubierta y adecuación de dos aulas, se socializan el día 18 de julio de 2023. Están techando. Ejecutado 75%.
Apoyo de la Supervisión: Arq. Diego Quintero
**Nuevo Latir Sede Isaías Duarte Cancino:** Ampliación de cubierta para la cafetería, se socializan el día 18 de julio de 2023, se visitó el día 25 de julio para ajustar las actividades de obra. Tiene un avance del 21%. Termina 26 de noviembre.

9. (INCEL)
4143.010.26.1.1816-2023
Interventoría: Dvinga
Apoyo de supervisión: Arq. Eidy Moncada
**Alfonso López Pumarejo Sede Los Farallones:** Cambio de cubierta del bloque de aulas Se socializo con la JAL y Comité de planeación el día 14 y 16 de agosto de 2023. Los avances en obra se centran en el armado de estructura de cubierta acorde al rediseño. Instalación de cerchas. Avance programado 85% y ejecutado 46%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. (DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1817-2023
Interventoría: Dvinga
Apoyo de supervisión: Arq. James González
**José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra**: Adecuación de cubierta en cocina y comedor, adecuación de baño, bodega y construcción de rampa de acceso.
Se socializo el día 22 de agosto de 2023 con la JAL y el 29 de agosto se socializó con el comité de planificación. Avance ejecutado 35%. Fecha de terminación 14 de noviembre.

11. (CONSORCIO EDUCAR 2023)
4143.010.26.1.1950-2023
Interventoría: Dvinga
Apoyo de supervisión: Arq. Jhon Eduard
**Carlos Holmes Trujillo Sede Principal:** Adecuación de cubierta sobre la entrada principal y adecuación de gradería. Se avanza una ejecución del 20%.

12. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S)
4143.010.26.1.1815-2023
Valor: 380.000.000
Apoyo de Interventoría: Eidy, Diego Dorado y Tulio.
**Emergencias:**
**La Leonera Sede Jorge Eliecer Gaitán**: Limpieza de tanques y adecuación sistema sanitario de cocina.
**Los Andes Sede Francisco José de Caldas**: Reparación eléctrica. 90%
**José María Vivas Balcázar Sede Santo Domingo**: Desmonte de alumbrado público que se encuentra dentro de la I.E.
**Boyacá sede Independencia**: Prolongación de cubierta, se adecua módulos del cerramiento en bloque.
**Eustaquio Palacios Sede Luis López de Mesa**: Adecuación de canales y bajantes de aguas lluvias.
**Gabriel García Márquez Sede José Ramón Bejarano**: Instalación de iluminación del coliseo.
Se han realizado las siguientes visitas:
**Cristóbal Colon Sede principal**
**Cristóbal Colon Sede Antonia Santos**
**Juan Pablo II Sede Templo del Saber**
Avance 32%.

13. (MYD INGENIERIA S.A.S)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4143.010.26.1.1952-2023
Apoya a la supervisión: Arq. Jhon Eduard
**Santa Fe sede Bajo Palace:** Pintura de fachada, limpieza y destronque y brillada de piso. Inicio de obra 24 de agosto, avance de obra 100%. Instalación de salidas para lámpara, instalación de cielo falso y fundición de contrapiso para acceso.

***Contratos cuya Supervisión es Ing. German Mauricio.***

1. (MAURICIO HOLGUIN GUERRERO)
4143.010.26.1.1506-2023
Interventoría: Fernando Padilla
Apoyo de Supervisión: Arq. Martha Avendaño:
**Juan XXIII Sede Julio Rincón:** Adecuación de bloque de aulas**.**
Se socializó en campo con el rector y comunidad educativa el día 14 de junio, se inició el 20 de junio y presenta un avance programado del 99% y ejecutado del 96%. Termina el 19 de noviembre.

2. (CONSORCIO OMEKA 2023)
4143.010.26.1.1662-2023
Interventoría: Diez Plus
Apoyo a supervisión: Arq. James González
**Joaquín de Caicedo y Cuero Sede San Roque**: Adecuación sistema de evacuación de aguas lluvias. Se realizó socialización el día 24 de julio, avance programado del 100% y ejecutado el 100%. Pendiente socialización.

Apoyo de la Supervisión: Ing. Bernardo Saldarriaga.
**Julio de Caicedo y Téllez Sede Esther Zorrilla**: Cambio de cubiertas del patio del bloque de primaria. Se socializó el día 5 de julio. Tiene un avance programado del 100% y ejecutado 100%.

3. FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ
4143.010.26.1.2058-2023
Valor: $ 53.089.474
Supervisor: Ing. Mauricio Peña

4. (MAURICIO HOLGUIN GUERRERO)
4143.010.26.1.2075-2023
Interventoría: Fernando Padilla
Apoyo Supervisión: Diego Dorado y Diego Quintero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**La Merced Sede Principal:** Adecuación Fase II termitas, adecuaciones eléctricas y cielos falsos. Preliminares y demoliciones. Se realiza relleno roca muerta en salon 10-2, sala profesores y bajo gradas, se retiran escombros, se inicia con la rasqueteada y resane de muros, compactación de sub-rasante en sala de profesores, salón 10-2, bajo gradas, demolición de baldosa + mortero salón contiguo a las gradas. Tiene avance programado del 49% y ejecutado del 2%.
Apoyo Supervisión: James González
**José María Carbonell Sede Principal:** Adecuación comedor- cocina escolar. Se terminan las demoliciones y excavaciones, se instala acero de refuerzo para las zapatas. Se realiza visita el día martes 31 de octubre del presente año por parte del supervisor del contrato ing. Mauricio Peña, el ingeniero Fernando Padilla de interventoría, el arquitecto James y el ingeniero Fernando Ortega, donde se define realizar sobre excavaciones para bordear la viga de cimentación existente, para poder construir las zapatas bajo la misma, se define suprimir la columna que une los dos muros existentes, ya que el ángulo que forman los muros no permitía su construcción y se reemplazan por dos columnas sobre los demás vértices de los muros, se está a la espera de que el contratista presente balance de obra y programación de la misma ajustada a los tiempos contractuales. Tiene avance programado del 29% y ejecutado del 5%.

5. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S)
4143.010.26.1.2074-2023
Interventoría: Fernando Padilla
Apoyo Supervisión: Martha Ligia V.
**Rep. de Argentina Sede Principal:** Adecuación de cubiertas, aulas e instalaciones eléctricas fase II. Instalación de canal en lámina galvanizada de canal en lámina, limpieza, lijado de entramado metálico de cubierta y aplicación de esmalte 2 en 1 para el entramado, se inicia con la instalación eléctrica del segundo piso, rasqueteada y estuco de muros y cielos. Tiene un avance programado del 33% y ejecutado 19%.

6. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S)
4143.010.26.1.2057-2023
Interventoría: Fernando Padilla
Apoyo Supervisión: Martha Avendaño
**Gabriela Mistral Sede Elías Salazar:** Adecuación de Cocina y Comedor. Construcción de muros en mampostería divisorios en cocina, columneta y viga de amarre muros cocina, instalaciones hidráulicas, construcción de contra piso reforzado en cocina., tiene un avance programado del 32% y ejecutado el 10%.
**Francisco de Paula Santander Sede José Vicente Concha**: Adecuación de Cocina y Comedor. Se realizan actividades de vaciado de concreto para viga de cimentación muro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

divisorio bodega deportes y cocina, instalación del acero de refuerzo, para las vigas de cimentación y columnatas de amarre, excavaciones para cajas sanitarías, instalación de tubería sanitaria de 4" para desagües de la cocina, construcción de muros en mampostería. Tiene un avance programado del 34% y ejecutado del 21%.

***Contratos cuya Supervisión es Ing. Cesar Tabares***

1. (CONSORCIO NP-23)
4143.010.26.1.1507-2023
Interventoría: Diez Plus
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado
**Liceo Departamental Sede Principal:** Adecuación de cubierta de corredor. Se socializó el día 4 de julio, tiene un avance programado del 100%, avance ejecutado 100%
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado
**Eustaquio Palacios Sede Principal:** Adecuación de cubierta de biblioteca. Se socializó el día 4 de julio. Avance ejecutado 100% sobre programado 100%.
Apoyo a la supervisión: Ing. Ferney Mambuscay
**Multipropósito Sede Principal:** Se socializó el día 4 de julio, tiene un avance proyectado 100% vs ejecutado 100%.

2. FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ
4143.010.26.1.2059-2023
Valor: $ 47.408.430
Supervisor: Ing. Cesar Tabares

3. (CONSTRWCTOR S.A.S)
4143.010.26.1.2002-2023
Interventoría: Fernando Padilla. (2059)
Supervisión: Ing. Cesar Tabares
Apoyo de la supervisión: Arq. Eidy Moncada.
**Rafael Navia Varón Sede Panamericana:** Adecuación de cubierta del patio para primera infancia. Terminan obras para montaje de estructura y cubierta en UPVC, terminan obras internas salón clases, vano ventana exterior, vano puerta a patio, pintura graniplas paredes salón a patio suministro e instalación concertina sobre cubierta, queda pendiente instalación del piso en grama sintética y suministro de juegos. Tiene un avance programado del 72% y ejecutado 75%.

4. (F&Y CONSTRUCCIONES S.A.S)
4143.010.26.1.2004-2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interventoría: Fernando Padilla. (2059)
Supervisor: Ing. Cesar Tabares
Apoyo Supervisión: Arq. Diego Quintero.
**Celmira Bueno Sede Mariano Ospina Pérez:** Adecuación de Cocina. Vaciado de concreto para viga de cimentación, construcción de muros en mampostería divisorios de cocina, bodega y zona de residuos, columneta y viga de confinamiento de muros, instalación de cielo falso en PVC para comedor, contra piso reforzado para cocina, bodega y zona de residuos, conexión de tuberías de desagües a caja, construcción de caja de paso de acuerdo a las condiciones del espacio del sitio. Tiene un avance programado del 45% y ejecutado 39%.

5. (F&Y CONSTRUCCIONES S.A.S)
4143.010.26.1.2005-2023
Interventoría: Fernando Padilla. (2059)
Supervisor: Ing. Cesar Tabares
Apoyo supervisión: Ing. José B. Saldarriaga.
**Humberto Jordán Mazuera Sede Principal:** Adecuación de patio central y adecuación redes eléctricas del bloque de aulas, sala de sistemas y cocina. Se termina con la construcción de los sumideros del patio y aseo de la losa. Avance programado del 96% y ejecutado del 95%.

6. (CONSTRWCTOR S.A.S)
4143.010.26.1.2006-2023
Interventoría: Fernando Padilla. (2059)
Supervisor: Ing. Cesar Tabares
Apoyo supervisión: Arq. Martha Avendaño.
**Villa Colombia Sede Santísima Trinidad:** Adecuación de zona verde primera infancia. Se termina construcción de cárcamo, caja de paso, andenes, excavación para relleno en tierra negra, se inicia con la pintura de muros., se retiran escombros, corte y resane de pisos exteriores y demolición de arenero. Avance programado 78% y ejecutado 80%.

7. (F&Y CONSTRUCCIONES S.A.S)
4143.010.26.1.2007-2023
Interventoría: Fernando Padilla. (2059)
Supervisor: Ing. Cesar Tabares
Apoyo Supervisión: Arq. Diego Dorado.
**Monseñor Ramón Arcila Sede Puertas del Sol IV y V:** Adecuación de aula de transición baterías sanitarias 2do piso. Construcción de contra piso reforzado ´para zona infantil,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relleno con roca muerta tubería PVC de 6", construcción de muro de cerramiento zona infantil, construcción de muro baño. Avance programado 55% y ejecutado 32%.

DVINGA S.A.S.
4143.010.26.1. 2078 -2023
Valor: $147.700.539
Supervisión: Ing. Jhonny Garcés Garcés. Y Franci Toro.

(CONSTRWCTOR)
4143.010.26.1.2177-2023
Interventoría: Fernando Padilla
Apoyo a la Supervisión: Beatriz Ipia.
**San Juan Bautista de la Salle Sede Principal**: Adecuación de Cocina y cubierta en bloque de aulas. Fecha de inicio del 1 de noviembre. Se realiza socialización con la SED, interventoría y contratista sobre las actividades a realizar en la institución educativa y el alcance que tendrán. A la fecha se está trabajando en retiro del mobiliario estudiantil por parte del contratista y replanteo de obras. Hasta la fecha no se inician labores, debido a la falta del diseño de la cocina.

(MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S)
4143.010.26.1.2055-2023
Interventoría: Fernando Padilla
Apoyo a la Supervisión: Ing. Bernardo Marmolejo
Labores silviculturales de individuos forestales y adecuaciones en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, así como las intervenciones resultantes de la Compensación aprobada por la autoridad ambiental competente.

| MANTENIMIENTO ARBOLES SEMBRADOS | CANTIDAD BUENOS | CANTIDAD MALOS | ADICIONALES |
|---|---|---|---|
| IE JESUS VILLAFAÑE | 30 | 3 | |
| IE NUEVO LATIR SEDE PRINCIPAL | 21 | 1 | |
| IE NUEVO LATIR SEDE ISAIAS DUARTE CANSINO | 9 | 6 | |
| IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO SEDE PRINCIPAL | 12 | 2 | |
| IE MULTIPROPOSITOS SEDE PRINCIPAL | 12 | 2 | |
| IE LLANO VERDE SEDE PRINCIPAL | 50 | 15 | |
| IE POLITECNICO MUNICIPAL PRINCIPAL | 57 | 10 | |
| **SUB TOTAL MANTENIMIENTO PLANTACION** | **191** | **39** | **0** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| APROVECHAMIENTO FORESTAL IE EDUCATIVAS | TALAS | PODA Y LIMPIEZA | ADICIONALES |
|---|---|---|---|
| IE CRISTOBAL COLON SEDE BIENESTAR SOCIAL | 2 | 1 | |
| IE LICEO DEPARTAMENTAL SEDE LA PRESENTACION | | | 5 |
| IE JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE ANGEL DEL HOGAR | 2 | 1 | 4 |
| IE INEM JORGE ISAAC SEDE PRINCIPAL | 1 | | 30 |
| IE ANTONIO JOSE CAMACHO SEDE PRINCIPAL | | | 38 |
| IE LAS AMERICAS SEDE GABRIEL MONTAÑO | 1 | | 24 |
| IE CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE JARDIN INFANTIL | | | 1 |
| IE CARLOS HOLGUIN LLOREDA SEDE PRINCIPAL | | 4 | |
| IE VILLACOLOMBIA - SEDE SANTISIMA TRINIDAD | 2 | 4 | 7 |
| IE JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO SEDE GNRL CARLOS ALBAN | | 6 | 1 |
| IE PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE ATANASIO GIRARDOT | 2 | 15 | 2 |
| **SUB TOTAL** | **10** | **31** | **112** |
| **CONTROL DE HORMIGA ARRIERA** | **LARGO** | **ANCHO** | **M2** |
| IE GUILLERMO VALENCIA SEDE PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA | 11.4 | 2.97 | 33.858 |
| IE NUEVO LATIR SEDE PRINCIPAL | 40 | 30 | 1.20 |
| **SUB TOTAL M2** | | | **33.858** |

**Contratos cuya Supervisión es Ing. Leyter Villa**

1. (LIVIC INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.2083-2023
Apoyo a la Supervisión:
**José María Carbonell Sede Honorio Villegas:** Adecuación de cubiertas de dos bloques de aulas. Se realizan visitas para determinar el alcance de la obra. Avance de obra 5%

2. (CONSORCIO SAN FELIPE)
4143.010.26.1.2084-2023
Supervisión: Leyter Villa, Johnny Garcés y Francy Toro
Apoyo a la Supervisión: Beatriz Ipia y Bernardo Saldarriaga
Santa Cecilia Sede Republica de Francia: Construcción Fase I Restaurante escolar / aula máxima. El 11 de octubre de 2023 se socializó virtualmente las obras ante la comunidad. Se inició la obra el día 13 de octubre. Avance Programado 9,28% ejecutado Avance del 4,83%

3. Liquidaciones de los contratos terminados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| ESTADO DE LIQUIDACION CONTRATOS VIGENCIA 2018, 2021 Y 2022 | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 4143.010.26.1.43-2018 | CONSORCIO CIUDAD EDUCA TIVA | Martha Av. Pendiente - enviada al Despacho para firma del Secretario |
| 2 | 4143.010.26.1.11-2018 | CONSORCION IE. INTERVENTORES | Martha Av. Pendiente - enviada al Despacho para firma del Secretario |
| 3 | 4143.010.26.1.755-2021 | DVINGA | |
| 4 | 4143.010.26.1.917-2021 | CODEING S.A.S | (Tatiana ) Jurídico |
| 5 | 4143.010.26.1.1594-2021 | FRANCISCO FRANCO BELTRÁN | TERMINADO Tulio |
| 6 | 4143.010.26.1.1633-2021 | CONSORCIO DR CONSTRUCCIONES | Diego Q. – enviada a contratista para firma |
| 7 | 4143.010.26.1.1589-2021 | DIEGO CADENA | Martha Av. pendiente |
| 8 | 4143.010.32.1127-2022 | DRC INGENIERIA S.A.S | Johnny |
| 9 | 4143.010.32.1909-2022 | MYD INGENIERIA S.A.S | Cesar |
| 10 | 4143.010.26.1.1907-2022 | CONSORCIO GCHP | Cesar |
| 11 | 4143.010.26.1.1959-2022 | CONSORCIO CONSTRUCCION SC | Ferney / Diego D. |
| 12 | 4143.010.26.1.1932-2022 | ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL | Jhonny/ James González |
| 13 | 4143.010.26.1.1926-2022 | LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE | Jhonny/Carlos Hurano |
| 14 | 4143.010.26.1.1922-2022 | CONSTRUYENDO PAÍS Y FUTURO | Jhon Eduard Montaño |
| 15 | 4143.010.26.1.1943-2022 | SEGURA CONSULTORIA S.A.S | Cesar / Tulio Rivera- Revisada – pendiente aprobación garantías |
| 16 | 4143.010.26.1.1931-2022 | FUNDACIÓN AVANCEMOS | Bernardo Saldarriaga |
| 17 | 4143.010.26.1.1925-2022 | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION | Bernardo Saldarriaga |
| 18 | 4143.010.32.1911-2022 | CONSTRUCTORA ROCAS CALI | Cesar |
| 19 | 4143.010.26.1.1921-2022 | ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL | Situación de saldo por cobrar al contratista |
| 20 | 4143.010.26.1.1677-2022 | CONSORCIO COLEGIOS DA | Proyectada por interventoría - En revisión por parte de SED |
| 21 | 4143.010.26.1.0882-2023 | F&Y CONSTRUCCIONES | Interv. DIEZ PLUS |
| 22 | 4143.010.26.1.1012-2023 | INCEL S.A | Interv. DIEZ PLUS |
| 23 | 4143.010.26.1.1017-2023 | F&Y CONSTRUCCIONES S.A.S | Apoy. Ferney Mambuscay |
| 24 | 4143.010.26.1.1013-2023 | CONSORCIO EDUCATIVO ATK 2023 | Interv. DIEZ PLUS |
| 25 | 4143.010.26.1.1507-2023 | CONSORCIO NP-23 | Apoy. Cesar Tabares |
| 26 | 4143.010.26.1.1662-2023 | CONSORCIO OMEKA 2023 | Interv. DIEZ PLUS |
| 27 | 4143.010.26.1.1952-2023 | M Y D INGENIERIA SAS | Súper. Ferney Mambuscay |

Se realizará el seguimiento a cada uno de los contratos que están pendientes de dicho trámite para que cada uno de los supervisores y/o Apoyo a la supervisión de obras inicie su gestión

Es importante informar que, con el fin de que cada supervisor y/o Apoyo a la supervisión que tuvo a cargo el contrato de obra o interventoría, gestione según corresponda, el acta de liquidación del contrato. Para ello es necesario que una vez terminado el contrato, cada supervisor se cerciore de que el contratista actualice las pólizas finales con el acta de entrega y las cargue al sistema SECOPII para su respectiva aprobación y una vez se efectúe lo último, se envíe el acta de liquidación para firmas.

Al respecto la funcionaria Melissa Varela Flor, reitera la necesidad de que se establezca un procedimiento claro y se determine a las personas encargadas de la revisión y gestión de firmas de las actas de liquidación.

4. Modificaciones a los Contratos de Obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. (INCEL)
4143.010.26.1.1816-2023
Interventoría: Dvinga
Apoyo de supervisión: Arq. Eidy Moncada
**Alfonso López Pumarejo Sede Los Farallones**
Adecuación de infraestructura mediante el cambio de cubierta de 4 salones, redes eléctricas básicas, pintura y estuco de muros fachada.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 7, se iniciaron las actividades para dar cumplimiento con el objeto contractual, sin embargo, en la ejecución del contrato se contó la necesidad de ampliación del plazo contractual basado en los siguientes hechos:

- Cambio del diseño de la estructura metálica de la cubierta con el propósito de no demoler parte de la estructura de concreto existente.
- Para el izado de la estructura metálica de cubierta fue necesario proveer de una grúa alquilada, quedando a disposición de los tiempos del proveedor del alquiler de esta maquinaria
- Se realizó la compra de tejas TECHMET de fabricación con el proveedor METECNO, este tipo de material se fabrica sobre pedido y con base en medidas específicas, implicando un tiempo de cuarenta cinco (45) días de fabricación y entrega., la orden de compra se efectuó el diez (10) de octubre programando la entrega para el día veinticinco (25) de noviembre de 2023.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad la Prorroga a la ejecución del contrato por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 11 de diciembre de 2023 para una correcta ejecución de los recursos y terminación de la obra.

2. (DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1817-2023
Interventoría: Dvinga
Apoyo de supervisión: Arq. James González
**José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra:**
Adecuación de infraestructura mediante adaptación de cubierta en cocina, construcción de cubierta en el comedor, adecuación de baños, bodega y construcción de rampa de acceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 1, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares del proyecto, permitiendo evidenciar necesidades para continuar con la ejecución del contrato, sin embargo en el mes de septiembre se evidencio que la estructura existente no cumplía con las normas pertinentes y se encontraba en un estado de deterioro tal que al momento de iniciar actividades se presentaron fallas estructurales, las cuales colocaban en riesgo su uso institucional. Al verificar la estabilidad de la estructura se evidencio la no presencia de estructuras básicas como columnas y vigas, lo cual ocasiono en el momento del desmonte de la estructura existente afectación a los muros. Esto obligó a realizar un comité de obra extraordinario en compañía de la interventoría y la secretaria. En el comité se definió visita con el estructural, el cual definió cambios en el proyecto. En los cambios se determina la realización de columnas estructurales para la cubierta del comedor. Adicionalmente, se han presentado periodos de lluvias por no ha sido posible avanzar en la instalación de la estructura metálica, ocasionando retrasos en las actividades. Según los pronósticos climáticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se espera que a mediados del mes de septiembre y octubre de 2023 inicie la segunda temporada de lluvias del año, condición que se podría prolongar hasta el mes de noviembre.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad la Prorroga a la ejecución del contrato por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 14 de diciembre de 2023 para una correcta ejecución de los recursos y terminación de la obra.

Firmas (responsables)

PATRICIA BEDOYA ALVARADO
Subsecretaria de Despacho
Secretaría de Educación

CARLOS ALBERTO PÉREZ LÓPEZ
Contratista

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 01

| ADICIÓN | | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|
| SUSPENSION | | REANUDACIÓN | | CESIÓN | |

| | |
|---|---|
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO. | Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1817-2023 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S.<br>Nit. 901.066.987-6 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | DIEGO CADENA<br>C.C: 94.398.133 de Cali |
| OBJETO | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS SEDE MARICE SINISTERRA. FICHA EBI NO. 26004374” |
| VALOR DEL CONTRATO | CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($126.075.493) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Hasta el 14 de noviembre de 2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 05 de agosto de 2023 |
| FECHA DE INICIO: | 14 de agosto de 2023 |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | N/A |

Entre los suscritos JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA identificado(a) con CC. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto 4112.010.20.0321 del 31 de mayo de 2021 y posesionado mediante acta No. 0163 del 02 de junio de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de febrero de 2019 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y DIEGO CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.398.133 de Cali, actuando en representación de DIEGO CADENA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT. . 901.066.987-6 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 01 al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1817 -2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el contratista mediante comunicación del veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023), presenta solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días calendario, es decir hasta el día catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), debidamente sustentada:

   *"Como es de su información, antes de dar inicio a las actividades de obra para el proyecto de referencia, se programaron distintas socializaciones con el comité de planificación finalmente hasta el 21 de Agosto que se logró realizar dicha socialización y con la JAC realizada el 01 de Septiembre de 2023 en el sitio de ejecución, dichas reuniones (entre las cuales algunas se reprogramaron por fallas de energía en el sector) socializaciones que condicionaban el inicio de la ejecución de la obra, generando retraso en la programación establecida inicialmente.*

   *Al finalizar dicha etapa de socialización, damos inicio a las actividades preliminares del proyecto el día 4 de septiembre, dándonos cuenta que la estructura existente no cumplía con las normas pertinentes y se encontraba en un estado de deterioro tal que al momento de iniciar actividades esta presento fallas estructurales, las cuales colocaban en riesgo su uso institucional. Al verificar la estabilidad de la estructura se evidencio la no presencia de estructuras básicas como columnas y vigas, lo cual ocasiono en el momento del desmonte de la estructura existente afectación a los muros. Esto nos obligó a realizar un comité de obra extraordinario en compañía de la interventoría y la secretaria y el día 05 de septiembre de 2023.*

   *Que debido a las constantes lluvias no ha sido posible avanzar en la instalación de la estructura metálica, ocasionando retrasos en las actividades. Según los pronósticos climáticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se espera que a mediados del mes de septiembre y octubre de 2023 inicie la segunda temporada de lluvias del año, condición que se podría prolongar hasta el mes de noviembre. Sin embargo, debido al fuerte fenómeno del Niño que está por finalizar, y que ha registrado temperaturas máximas históricas en distintas zonas del país. En el más reciente informe de lluvias del IDEAM, la entidad indicó que las lluvias se están expandiendo a otras partes del país, como en los departamentos de Bolívar, Atlántico, Norte de Santander, Santander, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Vichada, Casanare, Meta, Guainía, Vaupés, Guaviare, Amazonas y Caquetá. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.*

   *Solicitamos amablemente una prórroga de 30 días al contrato, contados a partir de la fecha de finalización actual de este".*

2. Que en razón a lo anterior el ingeniero LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, en su calidad de interventor, el día ocho (8) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emite la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

justificación para la modificación del contrato de obra No. 4143.010.26.1.1817-2023 debidamente sustentada.

*"Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 1, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares del proyecto, permitiendo evidenciar necesidades para continuar con la ejecución del contrato, sin embargo en el mes de septiembre se evidencio que la estructura existente no cumplía con las normas pertinentes y se encontraba en un estado de deterioro tal que al momento de iniciar actividades se presentaron fallas estructurales, las cuales colocaban en riesgo su uso institucional. Al verificar la estabilidad de la estructura se evidencio la no presencia de estructuras básicas como columnas y vigas, lo cual ocasiono en el momento del desmonte de la estructura existente afectación a los muros. Esto obligó a realizar un comité de obra extraordinario en compañía de la interventoría y la secretaria. En el comité se definió visita con el estructural, el cual definió cambios en el proyecto. En los cambios se determina la realización de columnas estructurales para la cubierta del comedor. Adicionalmente, se han presentado periodos de lluvias por no ha sido posible avanzar en la instalación de la estructura metálica, ocasionando retrasos en las actividades. Según los pronósticos climáticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se espera que a mediados del mes de septiembre y octubre de 2023 inicie la segunda temporada de lluvias del año, condición que se podría prolongar hasta el mes de noviembre.*

*De acuerdo con lo consignado en este informe técnico, la interventoría avala la solicitud o requerimiento de adición de recursos presentada por el CONTRATISTA, en el sentido, que se trámite por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali todas las gestiones necesarias para la consecución de los dineros que permitan la finalización al cien por ciento de las obras.*

*De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad la Prorroga a la ejecución del contrato por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 14 de diciembre de 2023 para una correcta ejecución de los recursos y terminación de la obra."*

3. Que mediante acta de reunión No. 4143.040.9.33.361de fecha 07 de noviembre de 2023, se estableció lo siguiente:

*Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 1, se inician las obras físicas con los trabajos preliminares del proyecto, permitiendo evidenciar necesidades para continuar con la ejecución del contrato, sin embargo en el mes de septiembre se evidencio que la estructura existente no cumplía con las normas pertinentes y se encontraba en un estado de deterioro tal que al momento de iniciar actividades se presentaron fallas estructurales, las cuales colocaban en riesgo su uso institucional. Al verificar la estabilidad de la estructura se evidencio la no presencia de estructuras básicas como columnas y vigas, lo cual ocasiono en el momento del desmonte de la estructura existente afectación a los muros. Esto obligó a realizar un comité de obra extraordinario en compañía de la interventoría y la secretaria. En el comité se definió visita con el estructural, el cual definió cambios en el proyecto. En los cambios se determina la realización de columnas estructurales para la cubierta del comedor. Adicionalmente, se han presentado periodos de lluvias por no ha sido posible avanzar en la instalación de la estructura metálica, ocasionando retrasos en las actividades. Según los pronósticos climáticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se espera que a mediados del mes de septiembre y octubre de 2023 inicie la segunda temporada de lluvias del año, condición que se podría prolongar hasta el mes de noviembre.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad la Prorroga a la ejecución del contrato por un término de TREINTA (30) días, es decir hasta el 14 de diciembre de 2023 para una correcta ejecución de los recursos y terminación de la obra."*

4. Que la ley 80 de 1.993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. Que, dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos.

6. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado».(Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00)".*

7. Que el contrato de obra No. 4143.010.26.1.1817-2023 se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

8. En ese orden de ideas y atendiendo el mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prorrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1817-2023, mediante el cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR la ejecución del Contrato de obra No. 4143.010.26.1.1817-2023 por un término de treinta (30) días calendarios, es decir, hasta el día catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: GARANTÍA: El contratista se obliga a aumentar la garantía constituida a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, en igual proporción al aumento del plazo.

TERCERO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato obra civil No. 4143.010.26.1.1817-2023, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato obra civil No. 4143.010.26.1.1817-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

(Firmado Electrónicamente)

DIEGO CADENA
Representante Legal
DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S

Contratante,

(Firmado Electrónicamente)

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Jeimmy Ruiz Beltrán - Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaria de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.